

**HOSPITAL REGIONAL TAIWAN
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE PROCESO**

ACTA No. 03-2026 SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA DE REACTIVOS PARA USO DEL LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE DE ESTE CENTRO.

En la Provincia de Azua, Republica Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del día uno (1) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se dieron cita en el edificio principal del Hospital Regional Taiwán 19 de Marzo, ubicado en Azua, se han reunido **el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de esta Institución, para Resolutar sobre el procedimiento de Excepción por Exclusividad**, para la adquisición de Reactivos, que serán utilizados en el laboratorio de este centro de salud **(HRT)**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras y Contrataciones en su artículo 15 establece que las actualizaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: convocatoria del procedimiento de selección;

CONSIDERANDO: Que en el art. 36 de Reglamento 543-12, establece que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico quien actuara en calidad de asesor Legal, el responsable del depto. De Planificación y desarrollo o su equivalente, el responsable de la oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 36 del reglamento antes mencionado en su **Párrafo 1**, establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a

adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación del pliego de condiciones específicas del procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que la señora Dominga Pineda, encargada del Depto. De Laboratorios e Imágenes solicita la compra de reactivos.

CONSIDERANDO: Que se procederá mediante el procedimiento de **Excepción por Exclusividad**, conforme a lo establecido en la **Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras**, la cual contempla esta modalidad para aquellos casos en que los bienes o servicios solo puedan ser suplidos por una persona natural o jurídica determinada, debidamente justificado mediante informe técnico que sustente la imposibilidad de competencia.

CONSIDERANDO: Que en el referido informe justificativo dentro de las razones se encuentran las siguientes:

Las empresas con exclusividad en el mercado, para proveer estos suministros. Acordes con las cualidades, requisitos y necesidades exigidas por los consumidores de estos productos.

Se procede a la compra de excepción por exclusividad de insumos reactivos ya que en su mayoría las maquinas que se encuentran en los laboratorios de esta Regional pertenecen a las casas comerciales: Ralansa, EIRL, Bio-Nova, SRL. Aunque los equipos pertenecen a este centro, no se les puede colocar insumos de otra casa comercial, ya que los equipos rechazan otros insumos reactivos que no sean los suministrados por cada casa suplidora.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha de dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006)

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El artículo No.3 Numeral 6 del Reglamento No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06.

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Regional de Salud El Valle, después de todo lo antes expuesto relativo al “**Procedimiento de Excepción por Exclusividad** para la adquisición Reactivos que serán utilizados en los laboratorios ubicados en las diferentes unidades del **(HRT)**. Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCION:

PRIMERO: APROBAR La modalidad de selección del proceso para la compra de Reactivos para suplir los laboratorios de los centros bajo la dependencia del **(HRT)**. Mediante la modalidad de Excepción por Exclusividad.

SEGUNDO: APROBAR La designación de los peritos evaluadores del proceso correspondiente a la **Excepción por Exclusividad para la Adquisición de Reactivos** a las siguientes personas:

Licda. Dominga Pineda	Perito Técnico
Licda. Martina Sánchez	Perito Técnico
Licda. Mercedes Acevedo	Perito Financiero

El comité de Compras y Contrataciones ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Excepción por Exclusividad para la compra de Reactivos del segundo trimestre para suplir el laboratorio de los centros bajo la dependencia del **HRT**.

Dada en la Provincia de Azua, Republica Dominicana, a los un (1) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).